

Res. No. 216-07 que aprueba todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 2001, por estar ajustados a la Constitución y las leyes e igualmente aprueba el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el citado año, en vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 216-07

VISTO: El Artículo 37, Numeral 2, de la Constitución de la República;

VISTO: El resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 2001, contenidos en el mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañaron, el 27 de Febrero del año 2002;

VISTO: El informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República, relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el 2001.

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 2001, así como la Recaudación e Inversión de las Rentas Nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 2001, por estar ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.- APROBAR igualmente el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 2001, en vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

José Alejandro Santos Rodríguez
Secretario

Sucre Antonio Muñoz Acosta
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Agne Berenice Contreras Valenzuela
Secretaria Ad-Hoc

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO, la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 144 da Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 217-07 que aprueba la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, del 18 de diciembre de 1979, suscrita por la República Dominicana el 12 de agosto de 1980.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 217-07

VISTO: El Inciso 14 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTA: La Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, del 18 de diciembre de